



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0187-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

1

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;

Que, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;



Que, mediante sumilla inserta con fecha 13 agosto de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza al Procurador Síndico Elaborar resolución...; solicitada mediante Oficio 247-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito Ing. Pablo Hernán Cisneros Pérez., Director de Desarrollo Social y Sostenible, en el que solicita *“...Cabe señalar que la Adquisición de Materiales de Oficina y Didácticos para los Proyectos de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible por catálogo electrónico fue requerida con otra partida, por lo tanto, se ha considerado incorporar el presupuesto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, lo cual solicito se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos que se detallan a continuación:*

TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
ORIGINAL			
BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.	\$ 1.527,89	CATALOGO ELECTRONICO
BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.	\$ 10.304,42	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
REFORMADO			
BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.	\$ 11.832,31	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR: El Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo solicitado en el Oficio 247-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito Ing. Pablo Hernán Cisneros Pérez., Director de Desarrollo Social y Sostenible, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)



ORIGINAL																		
2025	223.7.3.08.12	369900026	BIE N	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.	1	UNI DA D	1.52 7,89		S		NOR MALI ZADO	NO	CATA LOG O ELEC TRO NICO	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	223.7.3.08.12	369900027	BIE N	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.	2	UNI DA D	10.3 04,4 2		S		NOR MALI ZADO	NO	SUB ASTA INVE RSA ELEC TRO NICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPROBANTE (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ADICIONAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
REFORMADO																		



2025	223.7.3.08 .12	36990 0026	BIE N	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLL O SOCIAL Y SOSTENIBLE.	1	UNI DA D	\$ 11.8 32,3 1	S	S	NOR MALI ZADO	NO	SUB ASTA INVE RSA ELEC TRO NICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
------	-------------------	---------------	----------	--	---	----------------	-------------------------	---	---	---------------------	----	---	----	----	----	-------	-----------------------------

Art. 2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Art. 3.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación, para que se reforme el Plan Anual Operativo (POA) 2025, conforme lo resuelto en esta resolución.

Art. 4.- COMUNICAR a la Dirección requirente, la presente resolución para su respectivo trámite.

Art. 5.- AUTORIZAR al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los catorce días del mes de agosto de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el catorce de agosto de 2025. **LO CERTIFICO:**



Abg. Marco Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	

